

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 26 AGO 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 3809 /2016


LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memo N° 89 de Farmacia Municipal, de fecha 22 de Agosto de 2016, y el Ingreso N° 1544 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 22 de Agosto de 2016, que autoriza la adquisición de **"PACK MEDICAMENTOS"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Artículo 10 N° 7 Letra "e"**, que dice: **"Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Etex Farmacéutica Ltda. Rut. N° 78.026.330-k, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 999 de fecha 24.08.2016, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,
ARCHÍVESE



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



AGUIRRE LAGOS HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/jrv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.